

EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD

Considerando:

- Que,** mediante la Ordenanza Metropolitana de Responsabilidad Social No. 084, sancionada el 12 de noviembre de 2015, se instaura el Sistema para el fomento del Distrito Metropolitano de Quito como un Territorio Sostenible y Responsable, en adelante, el Sistema;
- Que,** mediante la mencionada Ordenanza, se crea el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS) como órgano consultivo superior de orientación, seguimiento y fomento de todas las actividades que se realicen en el ámbito de la Responsabilidad Social dentro del DMQ;
- Que,** a través de dicho cuerpo normativo, se designa como ente rector del Sistema a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, cuyas funciones son las de planificar, organizar, implementar, monitorear, definir y difundir políticas públicas claras para la promoción de la Responsabilidad Social con el fin de fomentar en el Distrito Metropolitano de Quito la construcción de un Territorio Sostenible y Responsable;
- Que,** la Ordenanza en mención determina que a la Corporación Metropolitana de Promoción Económica CONQUITO se le encarga la Secretaría Técnica de Responsabilidad Social y ejerce el rol de ente ejecutor del Sistema;
- Que,** en el Artículo 39 de la Ordenanza Metropolitana No. 084 se define la integración del CMRS, el cual estará integrado por representantes de los sectores público y privado, de la economía popular y solidaria y la sociedad civil. Los representantes de la Sociedad civil, economía popular y solidaria y el sector privado serán designados por convocatoria abierta;
- Que,** según el mismo Artículo 39, la Secretaría Técnica de Responsabilidad Social será la responsable de la organización y ejecución de la convocatoria abierta, la cual será publicada en un medio local escrito de gran difusión, la página web del CMRS y las páginas web de los principales aliados (cámaras gremiales, red de universidades, entidades municipales y diferentes ONGs que trabajen en la materia);
- Que,** el Artículo 39 dispone que anualmente el CMRS otorgará un reconocimiento a las mejores prácticas en Responsabilidad Social;
- Que,** el Artículo 39 dispone que se instaurará un Jurado calificador del reconocimiento, cuya conformación será definida en el instructivo de la Ordenanza;

Que, en la disposición transitoria primera de la Ordenanza Metropolitana No. 084 se enuncia que “En un período no mayor a 60 días posteriores a la publicación de la Ordenanza en el Registro Oficial, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, emitirá el instructivo de aplicación de la presente Ordenanza, en el cual deberán constar al menos los siguientes temas:

- Bases para la elección de los miembros seleccionados por convocatoria abierta.
- Bases para reconocimiento a las mejores prácticas de Responsabilidad Social.
- Bases para la elección de los miembros del Jurado calificador del reconocimiento.

RESUELVE EXPEDIR

EL INSTRUCTIVO Y NORMAS TÉCNICAS DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 084 PARA EL FOMENTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO COMO UN TERRITORIO SOSTENIBLE Y RESPONSABLE, QUE DEROGA A LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 333, DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

CAPITULO I

BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS SELECCIONADOS POR CONVOCATORIA ABIERTA.-

ARTÍCULO 1.- OBJETO

El objeto del presente documento es el de establecer las bases para la elección de los Miembros del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social que, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°084, deben ser elegidos por convocatoria abierta por un período de tres años.

ARTÍCULO 2.- CONVOCATORIA.-

La Secretaría Técnica de Responsabilidad Social será la responsable de la organización y ejecución de la convocatoria abierta, la cual será publicada en medios locales escritos de gran difusión, la página web del CMRS (www.responsabilidadsocialquito.com.ec) y las páginas web de los principales aliados (cámaras gremiales, red de universidades, entidades municipales y diferentes ONG's que trabajen en la materia).

ARTÍCULO 3.- SECTORES REPRESENTADOS-

La Convocatoria está abierta para las ocho (8) áreas de aplicación que representen a los siguientes sectores dentro del Distrito Metropolitano de Quito:

- Sector Industrial (1 vacante).
- Sector Comercial (1 vacante).
- Sector de la Economía Popular y Solidaria (1 vacante).
- Organización no Gubernamentales (ONG) dedicadas a promover la Responsabilidad Social (1 vacante).
- Organización no Gubernamentales (ONG) dedicadas a promover el desarrollo Económico, Social y Ambiental (1 vacante).
- Área de vinculación con la comunidad de las Universidades (1 vacante).
- Organización que represente a los Consumidores (1 vacante).
- Academia (1 vacante).

ARTÍCULO 4.- REQUISITOS FORMALES DEL SECTOR PARA LA POSTULACIÓN.-

Los requisitos formales para la postulación son los siguientes:

- a) Que opere en el Distrito Metropolitano de Quito.
- b) Que cumpla con todos los elementos solicitados dentro del formulario de postulación.
- c) Aplicar a través del formulario de aplicación que se encuentra en: <http://www.responsabilidadsocial.com.ec>.
- d) Que la persona que postule en representación de un sector sea oficialmente designado por el grupo al que representa.

ARTÍCULO 5.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

5.1 Comité Calificador

Las aplicaciones de los postulantes serán evaluadas por un comité calificador conformado por representantes de las entidades que componen el CMRS por nombramiento, estas entidades son las siguientes:

- Presidencia de la Comisión de Desarrollo Económico del MDMQ.
- Presidencia de la Comisión de Ambiente del MDMQ.
- Presidencia de la Comisión de Inclusión Social del MDMQ.
- Secretaría de Ambiente del MDMQ.
- Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad del MDMQ.
- Secretaría de Inclusión Social del MDMQ.

5.2 Criterios de Calificación

Los criterios de calificación serán los siguientes:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN QUE POSTULA SU REPRESENTANTE
Domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito
Pertenece al Sector al cual postula
Está al día con las obligaciones con el SRI (RUC)
Está al día con las obligaciones con el IESS (RUC)
Está al día con las obligaciones con el Municipio* (para ONG del SIUS)
La organización presenta candidato principal y alterno
La organización maneja políticas ambientales
La organización tiene políticas de género
La organización tiene un código de conducta o ética
La organización está adherida a algún pacto internacional de RSE
La organización tiene un nivel de representatividad e influencia en su sector
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA EL REPRESENTANTE
Tiene instrucción de al menos tercer nivel
Presenta estar más de 1 año vinculado con la organización a la cual representa
Vinculación activa con el sector al que representa
Muestra tener conocimiento en conceptos de RS
Muestra una clara y activa voluntad de participar en el CMRS
Para universidades: La Universidad está en la categoría A o B

La calificación se la realizará por medio de una tabla de ponderación considerando las especificaciones de las respuestas de cada postulación.

5.3 Selección

El Comité Calificador emitirá un informe de calificación que será presentado y aprobado en una Sesión Extraordinaria del CMRS.

El postulante con mayor puntaje en su área de aplicación será elegido como Miembro del CMRS por un periodo de tres (3) años, con oportunidad de ser reelegidos una sola vez, consecutiva o no.

En el caso que no se pueda concluir con un proceso de selección por cualquier causa se convocará una (1) vez más por los mismos canales descritos anteriormente.

En el caso de existir un empate, el Comité Calificador llamará a los candidatos a una entrevista y resolverá sobre los resultados de la misma.

ARTÍCULO 6.- NOTIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN COMO MIEMBRO DEL CONSEJO METROPOLITANO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.-

Mediante la resolución de los Miembros por nombramiento del CMRS, la Secretaría Técnica de Responsabilidad Social será la encargada de notificar la adjudicación al postulante ganador por medio de un oficio.

Los resultados se publicarán de manera oficial en la página web del CMRS y en medios de comunicación.

La Secretaría Técnica realizará un proceso de inducción a todos los nuevos Miembros del CMRS.

CAPITULO II

SOBRE EL RECONOCIMIENTO A LAS MEJORES PRÁCTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN DMQ SOSTENIBLE Y RESPONSABLE.-

ARTÍCULO 7.- OBJETO

En virtud del Artículo 39 de la Ordenanza Metropolitana No. 084, el CMRS reconocerá anualmente las mejores prácticas de Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible ejecutadas por empresas, colectivos, barrios y personas en la ciudad, que contribuyan con la construcción de un Distrito Metropolitano de Quito Sostenible y Responsable.

ARTÍCULO 8.- SOBRE EL RECONOCIMIENTO.-

El Reconocimiento “Quito Responsable y Sostenible” del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social es un proceso que consiste en una serie de actividades puntuadas orientadas al fomento y la promoción de un Distrito Sostenible y Responsable según lo definido por la Ordenanza N°084 de acuerdo a las dimensiones:

- Económica y social;
- Ambiental;
- Cultural;
- Gubernamental.

Este proceso estará abierto a los diferentes sectores de la ciudadanía, de forma individual o en grupo, convocados en base, al menos, de las siguientes categorías de participación:

- Organización pública responsable;
- Mediana y gran empresa responsable;
- Micro y Pequeña empresa responsable;
- Organización de la sociedad civil;
- Institución académica responsable;
- Unidad territorial responsable (barrio, urbanización, cooperativa, conjunto, colectivos, entre otros);
- Ciudadano responsable.

Los ganadores de cada categoría del Reconocimiento "Quito Responsable y Sostenible" serán los participantes que mayor puntaje hayan acumulado durante la totalidad del proceso.

ARTÍCULO 9.- METODOLOGÍA DEL PROCESO RECONOCIMIENTO "QUITO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE".-

El proceso del Reconocimiento "Quito Responsable y Sostenible" contemplará las siguientes etapas:

1. Definición de las bases por el CMRS
2. Convocatoria abierta
3. Inscripción de los participantes
4. Desarrollo de actividades planteadas en las bases
5. Evaluación
6. Reconocimiento.

La Secretaría Técnica de Responsabilidad Social será quien ejecute el proceso del Reconocimiento "Quito Responsable y Sostenible".

ARTÍCULO 10.- DEFINICIÓN DE LAS BASES

Cada año, el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social aprobará las bases del Reconocimiento "Quito Responsable y Sostenible" las cuales deben considerar al menos los siguientes aspectos:

- Categorías participantes
- Temáticas a desarrollarse
- Mecanismos de evaluación
- Formato de participación en cuanto a número de integrantes, en el caso de grupo, y representatividad
- Duración

- Integración del Jurado calificador
- Reconocimiento.

ARTÍCULO 11.- CONVOCATORIA ABIERTA

Una vez aprobadas las bases, cada año, el CMRS realizará una convocatoria abierta en medios de comunicación masiva y redes sociales para invitar a la ciudadanía a participar en el Reconocimiento “Quito Responsable y Sostenible”.

ARTÍCULO 12.- INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

Todos los interesados en participar deberán completar el formulario de inscripción en línea que estará disponible en la página web del CMRS: www.responsabilidadsocialquito.com.ec .

Al momento de la inscripción cada participante acepta los términos de las Bases del Reconocimiento “Quito Responsable y Sostenible”.

La inscripción al Reconocimiento no tendrá ningún costo.

ARTÍCULO 13.- DESARROLLO DE ACTIVIDADES PLANTEADAS EN LAS BASES

Cada año el CMRS definirá un cronograma de actividades con su sistema de puntuación.

Cada actividad incluirá una guía con la descripción de los objetivos a alcanzar y los indicadores que servirán para medir los resultados obtenidos.

ARTÍCULO 14.- EVALUACIÓN

Las Bases del Reconocimiento definirán los criterios de evaluación de cada actividad a desarrollarse.

La Secretaría Técnica será la que efectúe un informe de resultados por medio de un levantamiento de información de cada una de las actividades de acuerdo a los criterios definidos.

El jurado calificador será el encargado de revisar y validar la información del informe de resultados con el fin de definir los ganadores de cada categoría.

ARTÍCULO 15.- RECONOCIMIENTO

El Reconocimiento “Quito Responsable y Sostenible” se efectuará en un evento público con la participación de todos los inscritos.

La Secretaría Técnica de Responsabilidad Social elaborará una memoria con las mejores prácticas ejecutadas por los participantes reconocidos.

Los resultados del Reconocimiento y la memoria serán publicados 24 horas después del evento en la página Web del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social.

CAPITULO III

BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL JURADO CALIFICADOR DEL RECONOCIMIENTO.-

ARTÍCULO 16.- CONFORMACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR

Cada año, en aplicación de las Bases del Reconocimiento, el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social definirá los criterios y los procesos para conformar el Jurado calificador del Reconocimiento "Quito Responsable y Sostenible".

El jurado deberá estar integrado por al menos 3 personas.

Los integrantes del Jurado deberán aceptar el encargo expresamente y cumplirán con sus funciones hasta el día de la entrega formal del Reconocimiento.

Los nombres de quienes integren el Jurado serán divulgados el día en que se emita el dictamen final oficial del Reconocimiento.

Los integrantes del Jurado no podrán tener relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta tercer grado con alguna de las personas participantes del Reconocimiento.

Los integrantes del Jurado no podrán participar directa o indirectamente del Reconocimiento.

En el caso de que un integrante del Jurado renunciara o no pudiera integrarlo, el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social designará en Sesión Extraordinaria a reemplazante según corresponda.

ARTÍCULO 17.- FUNCIONES

Los integrantes del Jurado cumplirán las siguientes funciones ad honorem:

- a. Conocer ampliamente las Bases del Reconocimiento.
- b. Acudir a las reuniones organizadas para cumplir con la evaluación.
- c. Evaluar y validar el informe de resultados presentado por la Secretaría Técnica de Responsabilidad Social.
- d. Cumplir con las fechas y plazos establecidos en las Bases para la presentación de postulaciones, aclaraciones, rechazos, descalificaciones de postulaciones o entrega de los resultados finales.

- e. Notificar al Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social sus conclusiones y recomendaciones respecto al proceso de Reconocimiento.
- f. Suscribir el informe o acta de la decisión final, debidamente fundamentada, sobre los resultados del Reconocimiento.
- g. Mantener la confidencialidad de los resultados hasta que sean publicados oficialmente.
- h. Definir los resultados por medio de votación por simple mayoría.
- i. Definir un Secretario del Jurado el cual deberá registrar en actas todos los acuerdos y definiciones de cada reunión y deberá mantener un respaldo documental (como una grabación) para entregarlo a la Secretaría Técnica de Responsabilidad Social quien, una vez finalizado el Reconocimiento público, publicará el material en la página web del CMRS con el fin de que su acceso sea público y transparente.

ARTÍCULO 18.- SITUACIONES IMPREVISTAS

El Jurado comunicará de manera oficial cualquier tipo de situación imprevista al Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social el que será el encargado de resolver la situación en una Sesión Ordinaria o Extraordinaria por medio de resolución aprobada por la mayoría de Miembros.